

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, 30 de noviembre de 2022. Se informa que la parte actora, allega memorial solicitando el emplazamiento de los demandados en este proceso, en razón, a que se desconoce la dirección de los mismos. Anexa certificada de dirección errada de la empresa Interrapidísimo. Sírvase Proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00199-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Martin Ospina Arroyave y Orlando Ramírez García
Sustanciación	805

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la parte demandada, señores MARTIN OSPINA ARROYAVE Y ORLANDO RAMIREZ GARCIA, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezcan a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Publíquese de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 del año 2022, realizando la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ello incluye la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P.). El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 189 del 01 de D I C I E M B R E de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO.
Secretario